

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **80**

Fecha: 13/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00316	Ordinario	AURA NUBIA MARTINEZ PATIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencia El despacho procede a dar aplicación al art. 286 del CGP, por integración normativa del art. 145 del CPT y SS, accediendo a la solicitud de corrección del auto del 13 de mayo de 2022, en el sentido de señalar que el total de la liquidación de costas corresponde al valor de \$75.150.113,5, quedando incólume lo demás	10/06/2022	
54001 31 05 004 2020 00022	Ordinario	GLORIA INES CACERES YAÑEZ	PORVENIR	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir. Pasa para liquidar costas	10/06/2022	
54001 31 05 004 2020 00064	Ordinario	LEONARDO GELVEZ MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto decide recurso PRIMERO: Reponer la decisión del auto impugnado por las consideraciones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Téngase por notificada por conducta concluyente, a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS., del auto admisorio de la demanda datado 22 de septiembre de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad a lo preceptuado en el art. 301 del G.G.P., dándole el término para contestar sin perjuicio de que en el evento de no hacerlo se tenga en cuenta la contestación obrante en la actuación virtual, carpeta 18 Expediente Digital. TERCERO: En firme este proveído y vencido el término de traslado y de reforma de que tratan los artículos 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al despacho para que continúe con el trámite del proceso. CUARTO: Reconocer personería a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 53.140.467 expedida en Bogotá, abogada en ej	10/06/2022	
54001 31 05 004 2020 00085	Ordinario	NUBIA ESTHELA RODRIGUEZ AYALA	COLPENSIONES	Auto de Tramite No se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, debido a que <u>no existe depósito judicial alguno</u> constituido por las entidades demandadas para ser cancelado a su procurada. Resuelto lo anterior, se dispone devolver el presente proceso al archivo, conforme fue ordenado mediante auto del 05 de abril de 2022.	10/06/2022	
54001 31 05 004 2020 00143	Ordinario	ELIZABETH OROZCO MORALES	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir. Pasa para liquidar costas	10/06/2022	
54001 31 05 004 2020 00310	Ordinario	ELVA ESTHER RODRIGUEZ ALVAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir. Pasa para liquidar costas	10/06/2022	
54001 31 05 004 2021 00011	Ordinario	MARIA UBALDINA GONZALEZ PABON	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir. Pasa para liquidar costas	10/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad..
54001 31 05 004 2021 00012	Ordinario	MARIA EUGENIA PORTILLO HORLANDE	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir. Pasa para liquidar costas	10/06/2022	
54001 31 05 004 2021 00087	Ordinario	LUZ EDIHT MENDOZA CARRASCAL	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencia El despacho procede a dar aplicación al art. 286 del CGP, por integración normativa del art. 145 del CPT y SS, corrigiendo de oficio el auto del 09 de junio de los presentes en el sentido de que el nombre correcto de la beneficiaria de las agencias en derecho en primera instancia corresponde a LUZ EDITH MENDOZA CARRASCAL, demandante dentro del presente proceso, quedando incólume lo demás. Ejecutoriado el auto, se dispone el ARCHIVO del presente proceso ordinario.	10/06/2022	
54001 31 05 004 2021 00096	Ordinario	JORGE ENRIQUE GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir pasa para liquidar costas	10/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO